



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 20

(5 de junio de 2019)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO A INVERSIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,**

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 004183 del 24 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.117.435.125) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – Apoyo a las Universidades públicas, descuento votaciones (Ley 403/1997 y Ley 815 de 2003), los cuales fueron adicionados a la cuenta gastos de personal, rubro sueldos de personal de nómina a través del Acuerdo No. 19 del 05 de junio de 2019.

Que el Consejo Superior a través del Acuerdo No. 63 del 6 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2019, asignando recursos propios por la suma de DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$17.047.916.205) M/CTE en la cuenta gastos de personal, de los cuales CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.464.242.000) M/CTE fueron apropiados para sueldos de personal de nómina, de los cuales MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.117.435.125) M/CTE no serán requeridos en su totalidad en atención a la adición presupuestal mencionada en el considerando anterior.

Que se hace necesario contar con disponibilidad presupuestal para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 - 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante Acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017" y ejecutar las actividades establecidas en el plan de ejecuciones del proyecto "Desarrollo Físico" en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y por tanto se requiere trasladar la suma MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.117.435.125) M/CTE de la cuenta gastos de personal a la cuenta inversiones.

Que el líder de Gestión de Presupuesto a través de oficio No. 01-1345-05 certifica que existe disponibilidad libre de afectación por la suma antes mencionada, en la apropiación correspondiente a la cuenta Gastos generales, rubro 111 Sueldos de personal de nómina, para atender el traslado que por este acto administrativo se autoriza.

Que con el traslado solicitado, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se mantiene en la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$210.672.931.079,99) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos antes mencionados del presupuesto de funcionamiento al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2019.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

Rubro	CONCEPTO	CONTRACREDITO
<b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	1,117,435,125
111	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	1,117,435,125
TOTAL		1,117,435,125

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	CREDITO
<b>C - INVERSIÓN</b>				
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,117,435,125
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	1,117,435,125
TOTAL				1,117,435,125

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) días del mes de junio de 2019.

  
**JUAN GUILLERMO ÁNGEL MEJÍA**  
 Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
 Autorizó: Carlos Fernando Castaño